

La Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Cintruénigo y Fitero, en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

A la vista de la necesidad urgente de disponer de una lista para la contratación temporal de **Trabajadores Sociales y Educadores Sociales**, para sustituciones del personal en diversos casos como ausencia, enfermedad, vacaciones u otras necesidades temporales, se hace necesario proceder al procedimiento de selección para lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación, se procederá a solicitar a la Oficina de Empleo de Tudela, del Servicio Navarro de Empleo que realice una búsqueda de posibles candidatos al empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la convocatoria y les invite a participar en la selección No obstante, se procederá a anunciar el proceso de selección en los tablones, webs, y redes sociales de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos Mancomunados, para que los interesados que cumplan las condiciones de la convocatoria puedan participar.

En su virtud SE RESUELVE:

1º Autorizar la celebración de las pruebas selectivas para la constitución de una lista o relación de aspirantes para la contratación temporal como Trabajador Social y Educador Social en el Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Cintruénigo y Fitero.

2º Aprobar, por tanto, la siguiente Convocatoria:

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL Y EDUCADOR SOCIAL EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE CINTRUENIGO Y FITERO

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante el sistema previsto en el art. 42. 2 d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, de una Lista de aspirantes para la contratación temporal del puesto de trabajo de Trabajador Social y Educador Social en el servicio social de

la Mancomunidad, de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

La prueba de selección que se realizará es la establecida en el punto 8.

1.2. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del Servicio, será determinado por la Mancomunidad para cada contratación temporal que se ofrezca.

1.3. El personal que sea contratado será encuadrado en el nivel o grupo B y percibirá las retribuciones y complementos previstos en las disposiciones legales aplicables al personal laboral y será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.4. Dada la composición de esta Mancomunidad por los municipios que la integran, será necesario que las personas contratadas puedan desplazarse por sus propios medios, percibiendo el kilometraje estipulado por el Gobierno de Navarra, desde la ubicación de la sede de la Mancomunidad.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

La persona aspirante al puesto de trabajo deberá reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos.

- a) Estar en condiciones para ejercer trabajo por cuenta ajena tanto personal como legalmente.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, siempre y cuando cumplan el resto de los requisitos.
- c) Hallarse en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Diplomado o Grado en Trabajo Social y/o Educación Social.
- d) Poseer la capacidad física necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones, así como hablar y escribir perfectamente el castellano.
- e) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una administración pública.
- f) Carnet de conducir (B1) y disponibilidad de vehículo durante toda la duración del contrato.

3. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse físicamente en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Cintruénigo y Fitero o mediante correo electrónico de esta entidad convocante info@mancomunidadssbcyf.com a los efectos de facilitar trámite.

El plazo de presentación de instancias finaliza el 20 de octubre a las 14:00 horas.

Dicha instancia deberá ajustarse al modelo publicado en el Anexo I de la presente convocatoria y en ellas los y las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas

y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

Sólo se presentará la documentación requerida:

- a) Instancia conforme al Anexo I.
- b) DNI o documento equivalente y Carnet de conducir B-1.
- c) Titulación académica.

Los documentos podrán presentarse originales para su compulsación por la Mancomunidad o mediante copia compulsada.

4.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Las funciones a desempeñar por la persona contratada serán las propias de un Trabajador Social y Educador Social, así como cualquier otra que le pudiera ser encomendada dentro de su nivel y categoría.

5.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACION.

Además de proceder a publicitar la convocatoria en el Servicio Navarro de Empleo, formalizando la correspondiente oferta. La Mancomunidad hará pública por medio de anuncios en los tablones de la propia Mancomunidad, así como en los de los municipios mancomunados la presente convocatoria.

6.- TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES.

6.1. Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente, la Presidenta de la Mancomunidad. Anabel Lacarra Ridruejo.
Sustituto, la Vicepresidenta de la Mancomunidad. Ana Martínez Pastor.
Vocal la Coordinadora del Servicio Social de la Mancomunidad. Manuela Horrillo Valor.
Sustituto, Trabajadora Social del Servicio Social de la Mancomunidad. M^a Ángeles León Hernández.
Vocal, Educadora Social del Servicio Social de la Mancomunidad. M^a Teresa Alvero Sanz.
Sustituto, Técnica Socioeducativa del Servicio Social de la Mancomunidad. Claudia Chivite Bermúdez.
Secretario, el Secretario de la Mancomunidad. Jesús Lacarra.
Sustituto, el que designe el Titular.

6.2. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y condiciones previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.5. El Tribunal podrá valerse de asesores u otras personas que le apoyen en su labor.

7.- INFORMACION DE LA CONVOCATORIA

El Servicio Navarro de Empleo remitirá una comunicación SMS al móvil, con la oferta de empleo a aquellas personas inscritas en el desempleo o en mejora de empleo y que cumplan los requisitos de la convocatoria, informando sobre la misma y sus condiciones.

No obstante, otros interesados al margen de los convocados por el Servicio Navarro de Empleo podrán presentar solicitud en los mismos términos.

8- DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica. La prueba constará de un único ejercicio que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test. La puntuación máxima será de 50 puntos y tendrá carácter eliminatorio para quienes no superen un mínimo de 25 puntos. No se propone temario. Se utilizará para su corrección el sistema de plicas.

La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidas de la oposición quienes no comparezcan.

Los empates que pudieran producirse entre las personas aspirantes se resolverán por el Tribunal calificador mediante sorteo público.

El acto de apertura de plicas se realizará en acto público el mismo día del examen, cualquier participante puede asistir, se avisará de la hora ese mismo día.

Contra estas calificaciones provisionales, se podrán formular alegaciones en el plazo de 2 días naturales por parte de las personas aspirantes en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base ubicadas en Cintruénigo, a contar desde el día de publicación de los resultados.

9.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

9.1. LISTA DE PRELACION.

Hecha la suma de las puntuaciones de las distintas pruebas, el Tribunal confeccionará una lista con las puntuaciones obtenidas de mayor a menor. No obstante de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto Foral 251/1993 se reservará la primera de cada tres plazas para ser cubierta por las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que se encuentren incluidas en la misma, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el

desempeño de las tareas y funciones correspondientes, para ello deberán presentar la correspondiente acreditación en su solicitud de participación.

El listado definitivo se notificará a los aspirantes en la dirección electrónica facilitada y se expondrá en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

9.2 NORMAS DE GESTION DE LA LISTA.

a) Llamamiento.

Las personas aprobadas e incluidas en la lista propuesta por el Tribunal y aprobada al efecto serán llamadas, de conformidad con las necesidades que se produzcan en los puestos objeto de la convocatoria.

El llamamiento de las personas aspirantes se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista, según el orden de puntuación obtenido.

No obstante, para el llamamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

b) Normas generales de llamamiento.

1) Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

2) Con carácter general, a cada persona a la que se oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos dos intentos de localización a través de los medios de contacto por él o ella facilitados, durante un periodo de dos días.

3) Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado. Si puestos en contacto con la persona aspirante y realizada una oferta de contratación, no contesta a la misma en el plazo de dos horas, se entenderá que renuncia.

4) Cuando la persona aspirante no pueda ser localizada se contactará con la siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto.

5) En caso de aquellas contrataciones temporales cuya duración inicial prevista sea igual o inferior a tres meses, o se trate de casos que haya que cubrir el puesto con carácter de urgencia que no pueda permitir esperar el periodo de dos días para los llamamientos fijados anteriormente, se ofertarán al primer o a la primera aspirante disponible con el que, sin necesidad de cumplir lo previsto anteriormente en el apartado 3 de este artículo, se consiga contactar y que acepte su incorporación inmediata.

6) A las personas aspirantes que acepten un contrato no se les ofertará la

contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo, salvo que el llamamiento se efectúe de otra lista que corresponda a otro puesto de trabajo diferente.

7) En el caso de las contrataciones temporales a tiempo parcial se les ofertará prioritariamente los puestos que, tras su contratación parcial, surjan en jornada completa de modo que pasarán a desarrollar ésta, si así lo desean, el interesado/a pasando la contratación parcial a llamamiento correspondiente.

c) Renuncias a oferta de contratación.

Si alguna persona aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará a ocupar el último lugar de la lista respectiva, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos, en cuyo caso mantendrá su posición en la lista:

- Estar en situación de licencia por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
- Tener un contrato de trabajo en vigor.
- Tener a su cuidado un hijo o hija menor de 3 años.
- Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.
- Matrimonio propio, si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.

En estos casos la persona aspirante pasará a figurar como no disponible en la lista de aspirantes a la contratación temporal, hasta que la propia persona aspirante solicite figurar como disponible.

Las personas que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en este apartado deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales contados desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupaban en la lista de aspirantes en el momento de la renuncia.

Cuando el/la aspirante esté nuevamente disponible, deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras esta comunicación no se produzca, las personas afectadas estarán en situación de no disponibles y no se les ofertará puesto de trabajo alguno de la lista a que se refiere esta convocatoria.

d) Descenso al último lugar en la lista.

Pasarán a ocupar el último lugar en la lista, durante un plazo de seis meses, las personas aspirantes que no suscriban el correspondiente contrato por causa imputable a la aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

f) Exclusión de las listas.

Serán excluidas de la lista las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) No haber superado el periodo de prueba.
- 2) Abandono del puesto de trabajo.
- 3) Renuncia al contrato suscrito.
- 4) Renuncia injustificada al puesto de trabajo.
- 5) Ser condenado/a por delito doloso contra las personas, especialmente mayores, dependientes o con discapacidad reconocida.

g) Contratos de trabajo.

A los y las aspirantes al puesto de trabajo, se les ofrecerá un contrato administrativo de duración temporal, cuya duración dependerá de la necesidad que lo motiva, y cuyo régimen jurídico se someterá a lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y su normativa de desarrollo.

10.- RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos, y de la actuación de los órganos de selección, se podrá interponer:

- a) Recurso contencioso-administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción.
- b) Recurso de Reposición ante la propia Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Cintruénigo y Fitero en el plazo de un mes desde la publicación.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Las resoluciones expresas o preguntas de dicho Tribunal pondrán fin a la vía administrativa foral y serán impugnables ante los órganos competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa con arreglo a la legislación general.

Cintruénigo, a 13 de octubre de 2025.

La Presidenta
Anabel Lacarra Ridruejo

ANEXO I

Don/Doña	
DNI/Identificación	Natural de
Nacionalidad	Domicilio
Código postal/Población	Teléfonos
Correo electrónico	

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria y del permiso de conducir B.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Marcar 'x' en el cuadro, sólo si procede:

- Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan.
- Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por organismo competente. Y, aporta certificado médico

acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que resulta incompatible con el normal desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo.

Que acompaña a la instancia fotocopia de:

- Documento de Identidad.
- Titulación Académica.
- Permiso de Conducir B.

SOLICITA

Ser admitido en la Convocatoria para la Constitución de una Relación de Aspirantes para la Contratación Temporal del Puesto de Trabajo de Trabajador Social y Educador Social en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Cintruenigo y Fitero.

En _____, a ___ de _____ de 2025